

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Heuerdo de Consejo Regional Nº 033-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas **Ernesto Raúl Padilla Castillo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso k) del Artículo 15º de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, el Inciso a) del Artículo 13º y el Inciso k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas Ernesto Raúl Padilla Castillo, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar al Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, declarar en emergencia toda la Región Ancash ante posibles riesgos de desastres naturales;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de la Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales establece: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o GRA/CR



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas Ernesto Raúl Padilla Castillo, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional asimismo señala que a la fecha el fenómeno de la naturaleza viene afectando diversas Provincias de la Región Ancash, por lo que el Gobernador Regional debería de declarar en situación de emergencia, al respecto el Consejero por la Provincia de Pallasca señala el que Declara en Situación de Emergería es el Consejo de Ministros a través de un Decreto Supremo, en ese sentido el Consejo Regional de Ancash puede solicitar al Presidente del Consejo de Ministros la declaración de Situación de Emergencia a la Región Ancash, para ello se debe encargar que el sustento técnico lo realice la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana de esta Entidad y las Áreas competentes, la misma que debe ser de acuerdo a los reportes (Fichas) debidamente sustentadas que vienen siendo elevados a la pre citada Oficina por cada una de las Provincias de esta Región, después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, al Presidente del Consejo de Ministros "PCM", DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA a las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash, previo INFORME TÉCNICO de la Oficina Regional de Defensa, Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, con carácter de "MUY URGENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO

GRA/CR